

**RESOLUCIÓN No. 2106 DE 2022**  
**(30 de noviembre de 2022)**

*“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 1° de la Resolución N° 1906 de 1° de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante A-FO-105 con radicado N° 3-2022-38576 de 25 de noviembre de 2022 la servidora **LAURA BABATIVA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.928 y quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Talento Humano, solicitó permiso remunerado por el día 20 de enero de 2023.

Que, aunado a lo anterior, la solicitante sugiere que se encargue de las funciones de la enunciada Dirección, por el período de permiso solicitado, a la servidora **PAOLA ANDREA APARICIO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.462.977, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Talento Humano.

Que el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, dispone:

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)*

*6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prescribe:

*“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO CONCEDER** permiso remunerado por el día 20 de enero de 2023 a la servidora pública **LAURA BABATIVA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.928, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Talento Humano, del 20 al 22 de enero de 2023, a la servidora **PAOLA ANDREA APARICIO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.462.977, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Talento Humano.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-39036 No. Radicado Inicial: 3-2022-38576  
No. Proceso: 2091579 Fecha: 2022-11-30 21:18  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo a la servidora encargada.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano  
Proyectó: Nevardo Parada Olarte - Contratista DTH

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*